

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tona, Julio veintidós de dos mil veinte.

De conformidad con el auto calendado 8 de Julio de 2020 debemos entrar a tomar decisión sobre la posibilidad de ordenar seguir adelante la ejecución; este Despacho observa que se suspendió el proceso conforme al auto citado desde el 30 de Junio de 2020 hasta el 30 de Junio del año 2022; por lo anterior no es viable ordenar seguir adelante la ejecución pues el término para que el demandado conteste iniciará a correr después del 30 de Junio de 2022 fecha en que termina la suspensión pedida por las partes; y no como se dijo en el auto del 8 de Julio de la presente anualidad que el termino para contestar demanda comenzaba a correr el 3 de Julio de 2020.

Notifíquese

El Juez,



PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ